

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS 047/2026
ACTA No.	TRES (3)

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL

X

En la Lotería de Risaralda se reunieron **DANIEL ALONSO PEREZ TORO** -, en calidad de Interventor y/o Supervisor y **EMILIO VALENCIA GIRALDO** en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EMILIOS S.A.S** Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No:047 de fecha 30 de enero 2026, conforme a lo siguiente:

OBJETO	OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y CATERING REQUERIDA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE COMERCIALIZACION, LA LOTERIA DEL RISARALDA.
CONTRATISTA (nombre de la entidad o de la persona natural)	GRUPO EMPRESARIAL EMILIOS S.A.S
NIT O CEDULA (El que aparece en el Rut)	901686518-5
REPRESENTANTE LEGAL (para persona Jurídica, El que aparece en Cámara de Comercio.)	EMILIO VALENCIA GIRALDO
CEDULA (Cédula del Representante Legal- de la persona jurídica)	1.088.299.584
RUBRO No.	2.4.5.02.08LOT denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, el 2.4.5.02.08CJI denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el rubro 2.1.2.02.02.008LOT denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
DISPONIBILIDAD No. Y FECHA	CDP N°93 de Fecha 27/01/2026.
REGISTRO No. Y FECHA	No 80 DE 30 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL (Tiempo de duración)	DICIEMBRE 31 DE 2026
FECHA DE INICIACION (acta de inicio)	30 DE ENERO
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DICIEMBRE 31 DE 2026

PRORROGA (S) (cuando aplique)	N/A
SUSPENSION (S) (cuando aplique)	N/A
REINICIACION (S) (cuando aplique)	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
VALOR INICIALCONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)
VALOR ADICION (S)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán mediante actas parciales, conforme a los servicios efectivamente ejecutados y a los valores unitarios pactados en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial, las cuales deberán ser suscritas por el supervisor y el contratista, previa presentación del informe de actividades con sus respectivas planillas y el recibido a satisfacción del supervisor.
FECHA DE ELABORACIÓN	17 de julio de 2026

BALANCE DEL ANTICIPO		
CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
Valor Anticipo	0	
Valor amortizado actas anteriores		0
Valor amortizado presente acta (si es del caso)		0
Saldo por amortizar		0
SUMAS IGUALES	0	0

BALANCE DEL CONTRATO		
CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
Valor Contrato Inicial		150.000.000
Valor Adición	0	
Valor total de actas pagadas	79.744.000	
Valor presente acta (en caso de quedar cuentas pendientes, sin amortizar)	37,873,000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	32.383.000	
SUMAS IGUALES	150.000.000	150.000.000

VALOR TOTAL A PAGAR: PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): \$ 37,873,000

PERIODO DE PAGO:

DESDE: 22 de mayo de 2026

HASTA: 11 de julio de 2026

ESTADO DE PÓLIZAS

NOTA:(Se diligencia para acta final o modificación contractual) (Cuando se trate de acta parcial este cuadro NO APLICA).

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
3	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	

7	GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
---	---	--	---

Compañía Aseguradora (nombre): N/A

OBSERVACIONES:

Una vez revisado el informe N° 3 presentado por el contratista **GRUPO EMPRESARIAL EMILIOS S.A.S**, se pudo verificar por parte de esta supervisión que el avance en la ejecución del objeto y de los alcances del contrato para este periodo se cumplieron, lo que viabiliza el pago solicitado en el periodo comprendido entre el **22/05/2026 y el 11/07/2026** y además, se verificó el cumplimiento de los aportes a la seguridad social contenidas en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y su Decreto 1273 de 2018 y verificación por parte del supervisor según el Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificado a través de comprobante de pago del 07-05-2026 y 07-07-2026 mayo y junio planillas No 37304723 y planilla No37939303

En caso de que el contratista no relacione actividades en un periodo para uno o dos alcances el supervisor debe justificar la razón por la cual no se ejecuto

NOTA:

- El suscrito interventor hace constar que el contratista (persona natural o persona jurídica) cumplió (satisfactoriamente) con el objeto contractual SI.

El contratista **GRUPO EMPRESARIAL EMILIOS S.A.S**, declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARL) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). (Se deben anexar las constancias de pago o certificados de comprobante de pago del 07-05-2026 y 07-07-2026 mayo y junio planillas No 37304723 y planilla No37939303

Firma:



EMILIO VALENCIA GIRALDO
Contratista: **GRUPO EMPRESARIAL
EMILIOS S.A.S**



Firma _____
Daniel Alonso Pérez Toro
Interventor(a) y/o Supervisor del Departamento